CONTRATO N° 013/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES**, RUC. 80001389-1 domiciliada en Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ESTEBAN RIOS**, con Cédula de Identidad N° 671.936, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCAR DE MATEO CARDOZO**, domiciliada en las calles 28 de marzo c/ progreso, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. MATEO CARDOZO ORTEGA,** con Cédula de Identidad N° 1.002.970, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA ESCUELA BASICA N°7119 SANTA LIBRADA - SANTA LIBRADA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la realización del llamado de presente **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA ESCUELA BASICA N°7119 SANTA LIBRADA - SANTA LIBRADA"** según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

Lic. Mateo Cardozo Ortega
RUC: 1[illegible]
PROPIETARIO CONS[illegible]

explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347717.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 012/2018, convocado por la Municipalidad de Villa Hayes, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 348/18

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Los precios unitarios y totales ofertados comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA, en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidas así cualquier otro costo necesario, conforme a lo previsto en éste Contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos.-

LA CONTRATISTA presentara la factura a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Hayes adjuntando los certificados de recepción de las obras provisorias firmadas por el fiscalizador de Obras de la Municipalidad de Villa Hayes.-

El pago se realizará dentro de los 30 treinta días, de presentada la factura correspondiente, previa aprobación por parte de la Municipalidad de Villa Hayes y de conformidad al plan de caja y los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.-

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

Lic. Mateo Cardo[illegible]za
RUC: 1[illegible]
PROPIETARIO CONS[illegible]

Para los fines de este contrato, se establece que el monto total del contrato es de Gs. 135.090.795 (ciento treinta y cinco millones noventa mil setecientos noventa y cinco) I.V.A. incluido, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, determinados sobre la base de los precios unitarios de los ítems detallados en la Cláusula 1 del presente Contrato, en el Rubro 520 "CONSTRUCCIONES".-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total IVA incluido.
1	72131601-002	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA ESCUELA BASICA N°7119 SANTA LIBRADA - SANTA LIBRADA	Unidad Medida Global	1	_____	_____
0.1		MURALLA - Preparación de la obra:a- Excavación del terreno para preparación de encadenado inferior	Metro lineal	201	3.113	625.713
0.2		Estructura de HºAº:a- Encadenado inferior de HºAº 0,30 x 0,30	Metros cúbicos	18	2.026.383	36.474.894
0.3		b- Encadenado superior de HºAº 0,15 x 0,20	Metros	0	60.955	0
0.4		c- Zapata para columna. H= 0,40 m. Incluye excavación	Metros cúbicos	12	1.792.039	21.504.468
0.5		d- Columna de Hº Aº	Metros cúbicos	8	2.220.265	17.762.120
0.6		Muros de elevación:a- De 0,15 visto de ladrillos huecos	Metros cuadrados	400	110.434	44.173.600
0.7		Porton metalico 3,00 m.	Unidad Medida Global	2	5.000.000	10.000.000
0.8		Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	1.950.000	1.950.000
0.9		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	2.600.000	2.600.000
		Precio Total				**135.090.795**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la

Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 60 días, contados a partir de la orden de inicio, el lugar a realizar la obra será en la: ESCUELA BASICA N°7119 SANTA LIBRADA - SANTA LIBRADA.

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

Lic. Mateo Carlo[illegible]a
RUC: 1[illegible]
PROPIETARIO CONS[illegible]

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

GARANTIZAR LOS ANTICIPOS: No Aplica.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: presentar una Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato del 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada a través de una Nota dirigida a la Convocante dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato entre las partes.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA ESCUELA BASICA N°7119 SANTA LIBRADA - SANTA LIBRADA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

Lic. Mateo Carde[illegible]ga
RUC: 1[illegible]
PROPIETARIO CONS[illegible]

las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2018.

ING. ESTEBAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPAL

SR. MATEO CARDOZO ORTEGA
PROVEEDOR
CONSTRUCAR

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal